



Consulta Pública Previa sobre la aprobación de un proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

(Artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno)

1. Antecedentes de la norma

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece en su disposición adicional octava que las disposiciones de desarrollo en materia de residuos se deberán adaptar a las previsiones contenidas en la Ley. Una de estas disposiciones es el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, en su capítulo 13 relativo a los residuos de construcción y demolición, establece una serie de orientaciones para cumplir sus objetivos, entre ellas la revisión del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Por último, la Comisión Europea en diciembre de 2015 publicó la comunicación “Cerrar el círculo: un Plan de Acción de la Unión Europea para la Economía Circular”, en donde fija cinco áreas prioritarias, entre las que se encuentra los residuos de construcción y demolición. En el Anexo de la mencionada comunicación se establecen 54 medidas, siendo tres de ellas específicas para el flujo de los residuos de la construcción y demolición.

De esta manera, con la modificación del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, se pretende adaptarse tanto a las disposiciones nacionales como a las europeas vigentes, así como de fomentar el uso de material reciclado procedente de las demoliciones en las nuevas construcciones, para hacer efectiva una economía circular en este sector.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Con los años transcurridos desde la aprobación del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, se ha puesto de manifiesto una serie de problemas, que con la modificación de esta normativa se pretende solucionar. Así la modificación del Real Decreto debe avanzar en:

- Garantizar la trazabilidad del residuo de construcción y demolición, desde que se genera hasta su utilización o eliminación, siempre siendo necesario antes un tratamiento adecuado,
- Desarrollar reglamentariamente el Estudio de Gestión de residuos de construcción y demolición, así como el Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición,
- Fomentar la demolición selectiva y la separación en origen de los diferentes tipos de residuos de construcción y demolición, especialmente teniendo en cuenta las



propuestas que sobre esta materia se incluyen en la revisión de la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE, de 19 de noviembre, sobre los residuos),

- Regular la producción y gestión de los residuos procedentes de obras menores, especialmente en los puntos limpios,
- Identificar y gestionar adecuadamente los residuos peligrosos,
- Fomentar la valorización de material tratado en la propia obra y
- Fomentar el uso del material tratado procedente de los residuos de construcción y demolición.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

Pasados más de nueve años desde la aprobación del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, se hace necesario la modificación de la norma para adaptarla en primer lugar a la normativa vigente, y en segundo lugar, para incorporar aquellos aspectos que tanto en Europa como en España se han detectado que pueden ser mejorados.

El modelo económico actual es un modelo lineal, basado en “tomar-fabricar-consumir-eliminar”. Este modelo es agresivo con el medio ambiente y agotará las fuentes de suministro, tanto materiales como energéticas, si no hay un cambio en dicho modelo. Tenemos que abordar la transición hacia una economía circular, entendida como aquella economía en la que se maximizan los recursos disponibles, tanto materiales como energéticos, para que estos permanezcan el mayor tiempo en el ciclo productivo y en la que se reduce la generación de residuos y se aprovechan al máximo aquellos residuos cuya generación no se haya podido evitar. La economía circular tiene beneficios ambientales, económicos y sociales, por lo tanto está vinculada directamente al desarrollo sostenible.

Los residuos de construcción y demolición son uno de los flujos de residuos más pesados y voluminosos generados en la UE. Representa aproximadamente del 25% al 30% de todos los residuos generados en la UE y se compone de numerosos materiales, incluidos hormigón, ladrillos, yeso, madera, vidrio, metales, plástico, disolventes, asbestos y tierras excavadas, muchas de las cuales pueden reciclarse.

Este flujo de residuos surge de actividades como la construcción de edificios e infraestructuras civiles, la demolición total o parcial de edificios e infraestructura civil, así como el mantenimiento y conservación de estas construcciones.

2. Objetivos de la norma

El objetivo de la norma es mejorar la gestión de los residuos de construcción y demolición, con el fin de impulsar la jerarquía de residuos, tratando de prevenir la



generación del residuo no peligroso de construcción y demolición, y cuando no sea posible esta opción, la utilización de este material bien mediante el reciclado o la valoración material, quedando la eliminación únicamente para el rechazo de las plantas de tratamiento de este flujo de residuos. Se pretende además identificar correctamente los residuos peligrosos y separarlos para garantizar su correcta gestión.

Uno de los principales propósitos es adoptar las medidas necesarias que permitan cumplir el objetivo que marca la Directiva Marco de Residuos y la Ley 22/2011, de 28 de julio, que antes de 2020, la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra forma de valorización de los materiales, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 "Tierra y piedras que no contienen sustancias peligrosas" de la lista europea de residuos, deberá alcanzar como mínimo el 70 % en peso de los residuos generados.

Al propósito de avanzar en la economía circular, otro de los objetivos de la nueva norma es la incorporación de criterios de economía circular en este flujo de residuos, tratando que los fabricantes de productos de la construcción en su proceso industrial tengan que utilizar un porcentaje de material reciclado.

3. Posibles soluciones, alternativas regulatorias y no regulatorias

Al tratarse de la modificación de normativa básica, solo cabe aprobar una norma, sin que sea posible la adopción de medidas no regulatorias.

En relación al tema planteado, y al objeto de dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se solicita que envíen sus sugerencias al siguiente buzón de correo electrónico:

Bzn-sug_residuos@mapama.es

El plazo para remitir sugerencias comienza el 20 de octubre y finaliza el 20 de noviembre de 2017.